GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS AÑO 2022, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°178

Talca, 24 de Mayo 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta RA N° 173/377/2020 de fecha 29 de Abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a don **PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE** como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 02, contempla la suma de M$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: "*La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*
Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.
Incluye hasta $ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

- *N° de personas*
- *Miles de $*

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*";

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 06 de fecha 03 de Febrero 2022 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **2.522** cupos, de los cuales **854** corresponden a cupos para estudiantes de

Enseñanza Básica; **954** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **714** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2022, mediante Resolución Exenta N° 49 de fecha 07 de Marzo 2022 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 12.1 y 12.2., la Unidad de Usuarios Regional según consta en Minuta de fecha 25 de Abril del 2022, que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto.

10. Que, conforme lo informado por la Unidad de Usuarios Regional en la Minuta de fecha 25 de Mayo del 2022, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Minuta de fecha 25 de Mayo de 2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha 25 de Mayo del 2022;

<u>Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.</u>

a. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por **12** estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

b. Procede rechazar el estado de excepción apelación por nota solicitado por **0** estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento

c. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por **14** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

d. Procede rechazar el estado de excepción apelación por nota solicitado por **0** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

e. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por **9** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

f. Procede rechazar el estado de excepción apelación por nota solicitado por **0** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a **3** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

b. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a **5** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

c. Procede rechazar solicitudes de suspensión anual a **0** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

d. Procede acoger solicitudes de prácticas de enseñanza media a **6** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

e. Procede rechazar solicitudes de prácticas de enseñanza media a **0** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

f. Procede acoger solicitudes de continuidad de estudios a **2** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

g. Procede rechazar solicitudes de continuidad de estudios a **0** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

13.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas;

14.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a **12** estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que

cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
BASICA	Cumplen con los requisitos establecidos.	12
	SUB TOTAL	12
TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a **14** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	14
	SUB TOTAL	14
TOTAL GLOBAL		14

ARTÍCULO TERCERO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a **9** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	9
	SUB TOTAL	9
TOTAL GLOBAL		9

ARTÍCULO CUARTO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a **8** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	3
	Suspensión semestral	5
	SUB TOTAL	8
TOTAL GLOBAL		8

ARTÍCULO QUINTO.- ACÉPTESE la solicitud de prácticas de enseñanza media del Programa Becas Indígenas a **6** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5 según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	6
	SUB TOTAL	**6**
TOTAL GLOBAL		**6**

ARTÍCULO SEXTO.- ACÉPTESE la solicitud de continuidad de estudios a **2** estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°6, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	2
	SUB TOTAL	**2**
TOTAL GLOBAL		**2**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 25 de Mayo del 2022.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Enseñanza Básica del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático práctica de enseñanza media.

- Anexo N°6: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios.

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DECIMO.- PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL

PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PFTA/NBP/HGR/RRA/bgr.

Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional
- Departamento de Operaciones Dirección Nacional
- Unidad de Regiones
- Oficina de Partes.

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	MINUTA DE REUNIÓN CONTROLES PROGRAMATICOS BI 2022	Unidad de Usuarios
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	25 de Mayo 2022		
Lugar	Plataforma Teams		
Hora Inicio	10:00 Hrs	**Hora de Término**	11:00 Hrs
Motivo	Reunión controles programáticos BI Mayo 2022.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
[redacted]	Plataforma Teams
[redacted]	Plataforma Teams
[redacted]	Plataforma Teams
[redacted]	Plataforma Teams
[redacted]	Plataforma Teams
[redacted]	Plataforma Teams
[redacted]	Plataforma Teams
[redacted]	Plataforma Teams
[redacted]	Plataforma Teams
[redacted]	Plataforma Teams

3.- Temas Tratados

- ✓ **Recordatorio respecto a Cobertura Regional para BI año 2022.**
- ✓ **Indicación de Apelaciones con las cuales se cuenta respaldos respectivos (Oficios, Fomato de solicitud) y cumplen criterios de aceptación establecidos en normativa año 2022 en los Niveles:**
  - o **Básica: 12**
  - o **Media: 14**
  - o **Superior: 9**
- ✓ **Las apelaciones indicadas anteriormente se encuentra en estado ACEPTADAS, para lo cual se realizará procedimiento en sistema y acto administrativo respectivo, para luego ser BECADOS/AS.**
- ✓ **Las apelaciones y pendientes en renovantes de los niveles de Básica y Media, (y que no ha llegado respaldos hasta la DR) serán resueltas en forma definitiva próxima asignación del Mes de Junio 2022.**
- ✓ **En relación a Práctica (quinto medio) y que se encuentran con respaldo de Informe de Práctica repectivo, se aceptan a 6 estudiantes.**
- ✓ **Se informa a la comisión que se resolverán en el mes de Junio las asignaciones de coberturas disponibles según las propuestas enviadas desde nivel central.**

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Convocatoria a Reunión en asignaciones BI Junio 2022	Unidad de usuarios	Junio 2022
Resolver estados de excepción y controles programáticos en sistema informatico SINAB 3 pendientes en renovantes.	Unidad de usuarios	Junio 2022 en adelante
Envio a IES y/o Comunas, según corresponda a renovantes pendientes a resolver inconsistencias	Unidad de usuarios	Junio 2022
Resolver inconsistencias pendientes en renovantes ingresados	Unidad de usuarios	Junio 2022
La comisión propone aceptar apelaciones por nota, suspensiones y continuidad, no teniendo ninguna observación al respecto	Comisión BI	Mayo 2022

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Unidad de Usuarios Cargo: Unidad de Usuarios	Plataforma Teams Firma y timbre

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS UNIDAD DE USUARIOS MAULE

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Enseñanza Básica del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA BASICA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1	[redacted]					CAUSAL 3
2	[redacted]					CAUSAL 2
3	[redacted]					CAUSAL 2
4	[redacted]					CAUSAL 3
5	[redacted]					CAUSAL 3
6	[redacted]					CAUSAL 3
7	[redacted]					CAUSAL 1
8	[redacted]					CAUSAL 2
9	[redacted]					CAUSAL 3
10	[redacted]					CAUSAL 2
11	[redacted]					CAUSAL 2
12	[redacted]					CAUSAL 3

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1	[redacted]					CAUSAL 3
2	[redacted]					CAUSAL 3
3	[redacted]					CAUSAL 2
4	[redacted]					CAUSAL 2
5	[redacted]					CAUSAL 2
6	[redacted]					CAUSAL 2
7	[redacted]					CAUSAL 3
8	[redacted]					CAUSAL 2
9	[redacted]					CAUSAL 1
10	[redacted]					CAUSAL 2
11	[redacted]					CAUSAL 3
12	[redacted]					CAUSAL 3
13	[redacted]					CAUSAL 3
14	[redacted]					CASUAL 2

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	CAUSAL N°2
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	CAUSAL N°3
3	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	CAUSAL N°1
4	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	CAUSAL N°1
5	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	CAUSAL N°3
6	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	CAUSAL N°2
7	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	CAUSAL N°2
8	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	CAUSAL N°2
9	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	CAUSAL N°1

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	ABRIL
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MARZO
3	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MARZO

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN SEMESTRAL						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	JULIO
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	ABRIL
3	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	DICIEMBRE
4	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	DICIEMBRE
5	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	DICIEMBRE

Anexo N°5

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático práctica de enseñanza media.

ENSEÑANZA MEDIA					
1. PRACTICA ENSEÑANZA MEDIA					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]				
2					
3					
4					
5					
6					

Anexo N°6

Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, salida intermedia y duración máxima.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]				
2					